

des los o hijos que se poseen en dicho estado como si vinieran
Comprehendidos en la Real Prorogacion que dicha Prorogacion
Mencionada por los sus dichos hermanos y sobrinos del dicho don
Juan Antonio y sus yernos de don Juan Thomas auellan
Constitucion en ella y que se de por testimonio para guardar
desender y lo firmaron =

Juan Antonio
y sus yernos

Juan Antonio
Abellan

Pedro Julian
Lecan

Juan Antonio
y sus yernos

Juan Antonio
Abellan

Pedro Julian
Lecan

Juan Antonio
Abellan

